



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**  
**Medellín, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintidós (2022)**  
**AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO 639**  
2021-109

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **JAIME ALBERTO VILLA GIL** contra **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y OTROS** , por encontrarse en término oportuno y con la totalidad de requisitos del artículo 31 del CPT y SS , se da por contestada la demanda, respecto a la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Para llevar la representación de los accionados, se reconoce personería a LAURA RUBIANO POLANCO con TP número 353541 y en atención a la sustitución conferida, se reconoce personería al doctor JOSE WILLIAM DURAN BURITICA con TP numero la doctora CATALINA ARIAS CORREA con TP número 135.762 del CSJ

Se recuerda la fecha fijada el próximo **veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022) las tres de la tarde (3:00pm)**, audiencia de trámite y juzgamiento.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico [j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. Es importante recordar que, con antelación a la audiencia, los asistentes deberán remitir sus documentos de identidad siguiendo las instrucciones que se informará con antelación.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

Igualmente se observa que el acta del 8 de marzo del presente año, pdf 28ActaAudiencia 77 se plasmó de manera errada el nombre del demandante, ello, en atención que desde la demanda el nombre del aquí accionante fue expuesto erradamente, constatándose de la cédula aportada en el líbello gestor pdf02Demanda página19, que el actor es el señor **JAIME ALBERTO VILLA GIL con c.c. número 70.104.220**. Es preciso entonces en atención a lo establecido en el artículo 286 del CGP corregir en todo el trámite procesal el nombre del demandante, que se corrige el nombre del demandante el cual, para todos sus efectos será el señor **JAIME ALBERTO VILLA GIL**.

**NOTIFIQUESE,**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**  
Juez

05001310501320210010900

[luisjavierzapataabogado@gmail.com](mailto:luisjavierzapataabogado@gmail.com) ; [palacioconsultores.colp@gmail.com](mailto:palacioconsultores.colp@gmail.com); [avivero@procuraduria.gov.co](mailto:avivero@procuraduria.gov.co)  
[Jose.Duran@mindefensa.gov.co](mailto:Jose.Duran@mindefensa.gov.co); [williamduran@hotmail.com](mailto:williamduran@hotmail.com); [notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co](mailto:notificacionesjudicialesEPM@epm.com.co);  
[Silvia.Correa@epm.com.co](mailto:Silvia.Correa@epm.com.co);

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**  
Que el presente auto se notificó por estados el 20-04/2022 conforme al Decreto 806  
de 2020, consultable aquí:  
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90831a50ff498d08ac97986b884966133a820fabb6c987029dcd647879d176e**

Documento generado en 19/04/2022 06:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>